

- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende el fomento de su funcionamiento y mantenimiento con carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.
- *Costes previsibles,* ejercicio 2023: 250.000€.
- *Aplicación Presupuestaria* 04/92403/48900- SUBVENCIONES AA.VV. Y ENTIDADES MAYORES- RC N.º 12023000000668.
- *Aportación de otros entes:* Eventualmente es posible que las Asociaciones de Vecinos perciban subvenciones de la CAM orientadas a su participación en celebraciones y eventos culturales. Dichas subvenciones no deben coincidir en aquellas actividades y contenido de la subvención que otorga esta Consejería del Menor y la Familia.
- *Plan de Acción:* Se prevén los siguientes:
 - Convocatoria pública anual de subvenciones mediante concurrencia competitiva.
 - Fechas de concesión previstas: Desde enero a diciembre.
 - Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración.
- *Seguimiento y evaluación:*
 - Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
 - Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento de objetivos, Número de participantes en las actividades, plazo de tramitación, pago, etc.

TEXTO DE PROPUESTA**ANEXO II**

N.º	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- ÓRGANICO PROGRAMA ECONÓMICO CL. ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	IMPORTE	DIRECCIÓN GENERAL	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN
1	04 92403 48900 SUBVENCIONES ENTIDADES MAYORES	250.000 €	Dirección general del Mayor y Relaciones Vecinales	Concurrencia
2	04 92403 48900 SUBVENCIONES ENTIDADES MAYORES	35.000 €	Dirección general del Mayor y Relaciones Vecinales	Concurrencia

V.- Se debe incluir el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2023-2025, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 14 del citado Plan Estratégico, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la demás normativa vigente de aplicación.

Lo que informo para su conocimiento y efectos oportunos. “

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.

236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 24 de febrero de 2023,
El Secretario Acctal, del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany